



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION POR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE UN CAMIÓN PARA EL SERVICIO DE OBRAS.

EXPTE N°.: 25/16/SU

Cláusula 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego regula el contrato de suministro de un camión de ocasión que se ajuste a las siguientes características: camión rígido, dos ejes, 4 x 2, preferiblemente bloqueo al diferencial, equipado con grúa trascabina, con radiomando y mínimo dos prolongas hidráulicas. Caja basculante con laterales abatibles y puerta trasera con apertura automática.

Toda la información relativa a este contrato podrá ser recabada en la Secretaría Municipal y en el perfil del contratante a través de su página web: www.ayuntamientodecoana.com

Cláusula 2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, como contrato típico de suministros definido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo TRLCSP).

Estos contratos se registrarán, en primer lugar, por lo establecido en este pliego y en los restantes documentos contractuales. En lo no regulado expresamente en dichos documentos contractuales, estos contratos se registrarán por lo dispuesto en el TRLCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, RD 1098/2001, de 12 de octubre, modificado en determinados aspectos por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, (en adelante RGLCAP), y demás disposiciones aplicables a los contratos administrativos celebrados por las Administraciones Públicas. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto las de derecho privado.

Cláusula 3.- TRAMITACIÓN URGENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 112 del TRLCSP, podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.

Los expedientes calificados de urgentes se tramitarán siguiendo el mismo procedimiento que los ordinarios, con las especialidades previstas en la normativa contractual

Cláusula 4.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

Presupuesto máximo de licitación: 42.000 euros (cuarenta y dos mil euros). Constituirá el importe que sirve de base para formular las ofertas económicas, sin incluir el I.V.A.

Precio del contrato: Será aquél al que asciende la adjudicación.

En todo caso, los licitadores, en sus ofertas, indicarán, en partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.

La aplicación presupuestaria de las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del presente contrato es con cargo a la partida, 623,459 del presupuesto municipal vigente.

Cláusula 5.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP , el órgano de contratación en este Ayuntamiento será el Alcalde.

Cláusula 6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas licitantes presentarán la documentación administrativa y las proposiciones en 2 sobres (A y B) cerrados y firmados por el proponente o su representante, haciendo constar el objeto de la licitación y nombre del licitador en cada uno de ellos. Ambos sobres deberán presentarse dentro del plazo señalado en la invitación que se curse, en el Registro General del Ayuntamiento de Coaña y se entregará justificante de su recepción.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax (985630468) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurrido, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Cláusula 7.- DOCUMENTACIÓN.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirán variantes ni alternativas.

No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros empresarios si se ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el empresario en cuestión.

A) La presentación de las proposiciones implicará la aceptación incondicionada por parte de los licitadores de las cláusulas de este pliego al que se licita, sin salvedad o reserva alguna, así como el conocimiento y aceptación de todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración.

B) Transcurrido el plazo de seis meses desde la presentación de la documentación aportada por los licitadores sin que hayan procedido a su recogida, el Ayuntamiento de Coaña podrá disponer sobre su destrucción.

- SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Este sobre debe contener la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado, o, en su caso, el documento que haga sus veces. Dicho documento podrá sustituirse por autorización expresa para la consulta de la identidad del licitador, o apoderado, por la Administración.
- Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica éste poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

- Declaración responsable del licitador, conforme al modelo del Anexo I, en la que se haga constar no estar incurso, él o los administradores, si se trata de una persona jurídica, en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración Pública, prevista en el artículo 60 del TRLCSP, que comprenderá, expresamente, la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o Registro Oficial correspondiente.

Las circunstancias acreditativas de la personalidad jurídica y de la clasificación o solvencia se puede realizar mediante la presentación de la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

-SOBRE B: CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- CORRESPONDIENTES AL CAMION.-

A) Potencia del motor: 2 puntos.

B)-Kilometraje:

De 0 km a 100.000 km: 8 puntos.

De 100.001 km a 200.000 km : 6 puntos.

De 200.001 km a 300.000 km: 4 puntos

De 300.001 km a 400.000 km: 2 puntos

Mas de 400.001 km: 0 puntos

C)-Año de matriculación:

Año 2.009-2.008: 6 puntos.

Año 2.007-2.006: 5 puntos.

Año 2.005-2.004: 4 puntos.

D)-Oferta económica (Se indicará en partida independiente el importe del IVA):

Mejor oferta económica: 4 puntos.

2ª mejor oferta económica: 3 puntos

3ª mejor oferta económica: 2 puntos.

Se entenderá por mejor oferta económica la de la cuantía más baja.

-CORRESPONDIENTE A LA GRÚA.-

CAPACIDAD DE ELEVACIÓN:

Hasta 1.000 kilogramos: 1 punto.

Hasta 2.000 kilogramos: 2 puntos.

Hasta 3.000 kilogramos: 3 puntos.

Hasta 4.000 kilogramos: 4 puntos.

Hasta 5.000 kilogramos: 5 puntos.

Hasta 6.000 kilogramos: 6 puntos.

Cláusula 8.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El Órgano de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido excluidas. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de

adjudicación señalados en el Pliego pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la oferta económicamente más ventajosa es la que incorpora el precio más bajo.

El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente:

1. Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice para obtener de forma directa la acreditación de ello.
2. Documento acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, aportando último recibo o declaración de exención, en su caso,
3. De haber constituido la garantía definitiva que será de un 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Dicha garantía se prestará en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 TRLCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Órgano de Contratación, antes de la adjudicación definitiva, se reserva el derecho, al tratarse de un camión de ocasión, de revisar que el mismo se entrega en las condiciones técnicas exigidas en este Pliego.

Cláusula 9.- ADJUDICACIÓN.

Recibida la documentación señalada en la cláusula anterior y una vez revisado el camión a su satisfacción, el Órgano de Contratación procederá a la adjudicación del contrato.

La adjudicación será motivada, notificándose a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación contendrá, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En particular expresará los siguientes extremos:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Cláusula 10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cláusula 11- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DEL BIEN.



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

Se pactará con el adjudicatario el lugar y forma de entrega del bien objeto de este contrato de suministro.

Cláusula 12.- REGIMEN DE FACTURACIÓN Y PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.

Se establecen dos formas de pago del bien objeto de este contrato de suministro:

- a) En especie: Mediante la entrega del camión municipal marca Pegaso modelo 1226 con nº de matrícula LU-2041-N, valorado en 7.100 euros IVA incluido, de acuerdo con el informe de tasación de fecha 19 de mayo de 2016, elaborado por el perito, D. Alejandro Ordás Álvarez.
- b) En metálico: La diferencia entre el precio ofertado por el adjudicatario y la cantidad señalada en el apartado anterior.

Presentación de facturas:

Mediante Factura electrónica: La remisión de las facturas electrónicas al Ayuntamiento de Coaña habrá de realizarse a través de la plataforma Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/es/>.

Códigos DIR 3:

Oficina contable: L01330181 AYUNTAMIENTODECOAÑA

Órgano gestor: L01330181 AYUNTAMIENTODECOAÑA

Unidad de tramitación: L01330181 AYUNTAMIENTODECOAÑA

Cláusula 13.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será el propio del vehículo objeto de este contrato de suministro.

Cláusula 14.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Una vez transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la misma, y transcurrido el plazo, en su caso, se dictará a instancia del interesado el acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval, conforme a lo establecido en los artículos 102 del TRLCSP y 65 del RGLCAP, y una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 100 del referido TRLCSP.

Cláusula 15.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para todas las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación con la preparación, adjudicación, extinción y efectos de los contratos regulados por este Pliego, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Cláusula 16.- DERECHO APLICABLE

Los contratos que se rijan por el presente Pliego tienen carácter administrativo, y se regirán por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y por el RD 1098/2001, de 12 de octubre, modificado en determinados aspectos por el

Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En Coaña a, 23 de mayo de 2.016

EL ALCALDE

Fdo. Salvador Méndez Méndez.

INFORME PREVIO DE SECRETARIA

A los efectos de lo señalado en el artículo 15.6 en relación con la Disposición Adicional Segunda apartado 8, ambos del TRLCSP, examinado el presente Pliego que consta de 3 hojas a doble cara y una hoja a una sola cara, se informa favorablemente sobre la legalidad de sus cláusulas, diligenciándose cada una de sus hojas.

Coaña a 23 de mayo de 2.016.

EL SECRETARIO

Fdo. Constantino Fuertes Rodríguez

CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO

Examinado el estado de ejecución de las partidas de gastos del Presupuesto Municipal vigente, CERTIFICO la existencia de crédito en la partida 623,459 para hacer frente a los gastos originados por esta contratación.

Coaña a, 23 de mayo de 2.016.

EL SECRETARIO

Fdo. Constantino Fuertes Rodríguez

DILIGENCIA DE APROBACIÓN

El presente Pliego que consta de 3 hojas a doble cara y una hoja a una sola cara, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía de esta fecha.

Coaña a 23 de mayo 2.016

EL SECRETARIO

Fdo. Constantino Fuertes Rodríguez.



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Expte. N°.: 25/16/SU

D./D^a
domicilio en
de la empresa

con D.N.I. N° _____ con
,en nombre propio o en representación
con C.I.F N°.

DECLARO:

I. Que he quedado enterado/a de la licitación del “Contrato de suministro de un camión para el Servicio Municipal de Obras” y que conozco el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación que debe regir el presente contrato y que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.

II. Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

IV. Que ni la empresa a la que represento, ni sus administradores ni representantes están incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como, que la misma se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con el Estado y la Administración del Principado de Asturias y con la Seguridad Social en los términos previstos en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

En _____ a _____ de _____ de 2016

Fdo.:

